

PROTOCOLIZACION

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
"CAMPAÑA PAGA TU CUENTA AVN/TSC CON SERVIPAG"

*

SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de octubre del año dos mil veintidós, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, comparece: Don **WILLIAM PATRICIO CEPEDA ALVARADO**, chileno, casado, empleado, domiciliado en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos setenta y dos mil noventa y ocho guión K, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que viene en requerir la protocolización de las Bases y Condiciones del Concurso "Campaña paga tu cuenta AVN/TSC con Servipag", de la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., la cual se encuentra debidamente firmado.- Consta de cinco fojas las cuales quedan agregadas al final de estos Registros bajo el número 717.- Para constancia firma el requirente.- Se da copia.- Doy fe.



20221012101426PCA

PROT N° 717.-
REP: 33684.-
11-10-2022.-

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"CAMPAÑA PAGA TU CUENTA AVN/TSC CON SERVIPAG"

I. ANTECEDENTES GENERALES

En Santiago de Chile, con fecha 11 de Octubre de 2022, **SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.**, (en adelante, el "Organizador" o "AVN"), RUT N° 96.992.030-1, representada por don Enrique Méndez Velasco, cédula nacional de identidad N° 6.996.659-4 y por don Gonzalo Novoa Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 12.025.285-2, todos domiciliado en Avenida Américo Vespucio Oriente N° 1305, de la comuna de Pudahuel y ciudad de Santiago, ha organizado, con la colaboración de **SOCIEDAD DE RECAUDACIÓN Y PAGOS**, en adelante **Servipag**, un concurso denominado "**PAGA TU CUENTA AVN/TSC CON SERVIPAG**" (en adelante, el "Concurso") de acuerdo con las condiciones que se detallan en las presentes Bases de Concurso, en adelante las "Bases":

II. TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Participarán en la Promoción todas las personas jurídicas y naturales mayores de 18 años, titulares de un contrato de arrendamiento de televía ("Contrato TAG") que, por intermedio Servipag, paguen sus cuentas de peaje de Autopista Vespucio Norte ("AVN") y Túnel San Cristóbal ("TSC") entre el 12 de octubre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, quedando sin deuda y que cumplan con las demás condiciones estipuladas en las Bases.

No podrán participar en este concurso los empleados de Servipag, AVN y TSC, así como tampoco sus cónyuges e hijos.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde el 12 de Octubre de 2022 a las 00:00 horas y el día 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas. Para todos los efectos del presente concurso, el período acá mencionado será durante el cual el concurso se encontrará vigente.

3. COMO PARTICIPAR

Serán condiciones esenciales para participar del presente concurso ser persona jurídica o natural mayor de 18 años, titular de un contrato de arrendamiento de televía ("Contrato TAG"), pagar su cuenta de peaje de Autopista Vespucio Norte y Túnel San Cristóbal a través del botón de pago de Servipag ubicado en los sitios web www.vespucionorte.cl y www.tunelsancristobal.cl o a través del sitio web www.servipag.cl, y haber quedado sin deuda y al día en su cuenta con la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express. Lo anterior, entre el 12 de Octubre y el 30 de noviembre, ambas fechas inclusive.

Se entenderá como participante a la persona natural o jurídica titular del contrato de arrendamiento de televía (Contrato TAG) cuya deuda quedó al día, independiente de la persona que realice el pago de dicha deuda a través de Servipag.

Código de Verificación: 20221012101426PCA



N

4. PREMIOS

Entre las personas naturales y jurídicas cuyas cuentas sean pagadas de conformidad a las directrices contenidas en el numeral precedente y que cumplan con los demás requisitos contenidos en estas Bases, se sortearán **10 Gift Card Digital, por un monto de \$50.000.-** cada una, para ser utilizada en determinados comercios, de conformidad a los términos y condiciones definidos para su uso por la entidad emisora Administradora de Servicios Cencosud Ltda., en adelante el "Premio", los "Premios" o las "Gift Card".

El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas Bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo. El Premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganador y que cumpla con las presentes Bases y sus condiciones.

5. SORTEOS

A fin de determinar los ganadores del Concurso, la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express realizará un sorteo con fecha 02 de diciembre de 2022, o en una fecha posterior en caso que AVN se vea obligado a postergarlo por causas de fuerza mayor, mediante reunión telemática interna.

El sorteo será realizado mediante un sistema de selección aleatoria computacional entre los usuarios inscritos en una base de datos que AVN confeccionará al efecto y que incluya a los participantes que cumplan con las condiciones precedentemente descritas, ante el abogado de AVN, quien actuará como Ministro de Fe, levantándose un acta escrita del resultado de la promoción. Si al término del plazo de vigencia no se registran participantes, la presente promoción podrá ser declarada desierta.

6. GANADORES DEL SORTEO

Sólo podrán aceptarse como ganadores en el sorteo, las personas naturales o jurídicas que hayan pagado y quedado sin deuda en su cuenta de peaje de AVN/TSC a través del Botón de pago de Servipag o Servipag.cl, entre el 12 de Octubre de 2022 a las 00:00 horas y el día 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas, que cumplan con los demás requisitos contenidos en estas Bases.

Por el hecho de acceder a su Premio, quedará entendido que el ganador autoriza y consiente expresamente a que se haga uso de su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del Premio, sin tener que realizar el Organizador, TSC y Servipag ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías del ganador, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto ni AVN, TSC y/o Servipag.

En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

7. AVISO DE RESULTADO Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Los ganadores serán contactados por el Organizador al número telefónico o a la dirección de correo electrónico registrada en las bases de datos de AVN. Será de exclusiva responsabilidad de cada participante y/o ganador la entrega de sus datos de contacto. Asimismo, el nombre de

Código de Verificación: 20221012101426PCA



1

los ganadores será publicado a través del sitio web de AVN (www.vespucionorte.cl) y podrá ser difundido también en las Redes Sociales de AVN.

El usuario ganador que no se pueda ubicar mediante los datos de e-mail, teléfono red fija o teléfono celular registrados en nuestras bases de datos, tendrá un plazo de 10 días hábiles para reclamar su premio, a partir de la fecha de publicación como ganador en el sitio web mencionado. Si así no lo hiciera, se declarará desierto el concurso a su respecto, sin derecho a reclamo posterior o compensación alguna por parte del ganador y se procederá con un suplente en caso que corresponda.

8. PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO

Una vez que el ganador hubiere sido contactado en los términos señalados en el numeral precedente, AVN entregará el Premio de manera virtual, por medio del envío al correo electrónico registrado en la base de datos de AVN.

El ganador tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que fue enviado su Premio para notificar cualquier tipo de inconveniente que pudiese presentar con su Premio, vencido este plazo, se entenderá que recibió su Premio con conformidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA PROMOCIÓN

La Promoción ha sido organizada bajo la exclusiva responsabilidad de **Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express**, que es quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag quién sólo colabora financiando el Premio.

Se deja expresa constancia que Servipag no tienen intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del Premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir.

Con todo, se entenderá que la recepción y/o aceptación del Premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra AVN, TSC y Servipag.

Si la Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la Promoción aparezca contraria a la ley aplicable, La Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para AVN, TSC y/o Servipag, y sin derecho de indemnización para los Participantes.

10.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

AVN, TSC, Servipag, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso de los Premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, AVN, TSC y Servipag, sus controladoras, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de cada una no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los

Código de Verificación: 20221012101426PCA



A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del Premio y sus consecuencias.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

11. MODIFICACIONES

La Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento si así lo requieren las autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

12. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La difusión de la Promoción será realizada por AVN por los medios que estime pertinente, entre otros, los siguientes:

- En el sitio web <https://cuentaconservipag.cl/bases-legales/> en www.vespucionorte.cl y en www.tunelsancristobal.cl y se encuentran debidamente protocolizadas en la 43ª Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicada en calle Huérfanos N° 835, Piso 18, comuna de Santiago.
- E-mails de usuarios de Autopista Vespucio Norte y Túnel San Cristóbal.
- Información de Canales Propios: Sitio Web, Cuenta o Boleta, Call Center, Oficina Comercial y Redes Sociales.
- Cualquier otro medio que Autopista Vespucio Norte dispongan para estos fines.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para AVN, TSC o Servipag.

14. ARBITRAJE

Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral anterior, y de ser necesario, toda duda, diferencia, cuestión o litigio que suceda con ocasión de las presentes Bases, de su validez, nulidad, rescisión, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, será resuelta por un árbitro mixto, es decir, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, breve y sumariamente, sin forma de juicio, en única instancia sin ulterior recurso, renunciando desde ya las partes involucradas en el desarrollo de la Promoción a la interposición de cualquiera de ellos. El árbitro será designado de común acuerdo por los involucrados y, a falta de acuerdo, éstos confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellos, designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara, en conformidad al Reglamento entonces vigente del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Código de Verificación: 20221012101426PCA



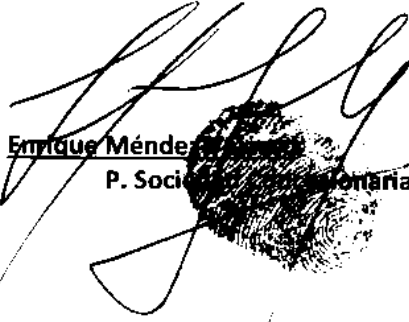
- 8

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de éstas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente.

Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión del participante de la competencia y/o la revocación del Premio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes Bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.


Enrique Méndez
P. Soci


Gonzalo Novoa Valenzuela
P. Soci **Montaña Vespucio Norte Express S.A.**

Código de Verificación: 20221012101426PCA

